

ORD. 099/2007 - DEROGASE LA ORD. 110/05.-

Publicado el 25 julio, 2007

...VISTO

El Expediente N° 153-E-2007 iniciado por Mensaje N° 082/07 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo solicitan la modificación del Artículo 3º, inciso e) de la Ordenanza N° 183/94 y su modificatoria N° 110/05 para acceder a un Plano Económico, respecto del ingreso mensual que debe acreditar el solicitante;

QUE se torna necesario derogar la Ordenanza N° 110/05, por una cuestión de ordenamiento legislativo, dado que solo modifica el Inciso e);

QUE se debe a las variaciones que ha sufrido el sueldo básico y el escalafón municipal en los últimos años;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Derógase la Ordenanza N° 110/05.-

ARTICULO 2º - MODIFICASE el Artículo 3º Inciso e) de la Ordenanza N° 183/94, en el marco de lo

establecido en la Ordenanza N° 045/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"e) El solicitante deberá acreditar un ingreso mensual que no supere la suma de DOS (2) sueldos Categoría Clase cinco (5) "Personal de Servicios" del escalafón municipal, acreditando el mismo con recibo de sueldo o Declaración Jurada certificada por el Juzgado de Paz Letrado"

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil siete.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio de 2007 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto de las comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Julio de 2007.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 31 de Julio de 2007.-